

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

11234 LEY 14/1984, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieran y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

El artículo 4.º, 1.º, de la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, quedará redactado de la siguiente forma:

«La selección para ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional se realizará mediante oposición o concurso-oposición entre funcionarios de carrera en activo, con un mínimo de tres años de prácticas docentes en Centros de Formación Profesional y pertenecientes a alguno de los Cuerpos Docentes de Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial e Institutos Técnicos de Enseñanza Media, o a aquellos en que los antedichos puedan integrarse en la forma que reglamentariamente se determine.»

Artículo segundo.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 21 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

11235 REAL DECRETO-LEY 4/1984, de 9 de mayo, por el que se incrementan las plantillas de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Médicos Forenses.

La necesidad de hacer frente al incremento de la criminalidad, para garantizar la pacífica y ordenada convivencia de los ciudadanos, hace aconsejable la inmediata creación, en las grandes poblaciones más afectadas por el fenómeno de la delincuencia, de los Juzgados de Instrucción precisos para agilizar la actividad judicial.

Pero los nuevos órganos jurisdiccionales exigen, por hallarse agotadas las correspondientes dotaciones, el previo incremento de las plantillas de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Médicos Forenses, advirtiendo que tal aumento es sólo el avance de una amplia y general reestructuración de las plantillas de todas las Carreras y Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que, en breve plazo, se elevará a las Cortes Generales, dentro de la integral y necesaria reforma para alcanzar la justicia ágil, rápida y eficaz que la sociedad española demanda.

La financiación del coste del referido incremento de plantillas, así como de los equipos de apoyo necesario para dotar las unidades orgánicas necesarias a los fines indicados, puede realizarse facultando a tal fin al Ministerio de Economía y Hacienda para instrumentar, en el vigente Presupuesto de Gastos del Estado, las modificaciones presupuestarias adecuadas, siempre dentro del marco legal contenido en la Ley General Presupuestaria y en la de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Finalmente ha de hacerse notar que la presente disposición resulta de extraordinaria y urgente necesidad, cual exige el artículo 86 de la Constitución.

En su virtud, con informe del Consejo General del Poder Judicial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1984 y en uso de la autorización que concede el artículo 86 de la Constitución,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º Las plantillas presupuestarias de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Médicos Forenses se incrementarán para 1984 en 32 plazas cada una de ellas.

Art. 2.º Se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para autorizar las modificaciones presupuestarias adecuadas, a fin de habilitar, en el vigente Presupuesto de Gastos del Estado, las dotaciones necesarias para la efectividad de lo dispuesto en este Real Decreto-ley.

Art. 3.º El Gobierno y, en su caso, el Ministerio de Justicia dictará cuantas disposiciones exijan el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto-ley.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11236

REAL DECRETO 955/1984, de 28 de marzo, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Valenciana en materia de agricultura.

Por Real Decreto-ley 10/1978, de 17 de marzo, fue aprobado el régimen preautonómico para el País Valenciano.

Por Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron al Consejo General del País Valenciano competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias.

Por Reales Decretos 2917/1979, de 7 de diciembre y 299/1979, de 26 de enero, se transfirieron al Consejo General del País Valenciano competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología.

Posteriormente y por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 4107/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología a dicha Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica por el Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron al Consejo General del País Valenciano medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

El Real Decreto de traspaso en esta materia, ya citado, sólo contenía una valoración provisional, siendo necesario que su valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana adoptó en su reunión del día 22 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1984,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de fecha 22 de diciembre de 1983 sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en la fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos al Ente Preautonómico y a la Comunidad Valenciana, respectivamente, en materia de capacitación y extensión agraria, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta, industrias agrarias y denominaciones de origen y viticultura y enología por los Reales Decretos 3533/1981, de 29 de diciembre y 4107/1982, de 29 de diciembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consigna debidamente identificados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MUSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Juan Soler Ferrer, Secretario accidental y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretaria de la Comisión Mixta presta en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 22 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, adaptación de los transferidos en fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios a la Comunidad Valenciana en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, desarrollo ganadero e industrias agrarias, que fueron transferidos al Ente Preautonómico por el Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, así como en materia de denominaciones de origen, viticultura y enología, traspasados a la Comunidad Valenciana por el Real Decreto 4107/1982, de 29 de diciembre, en los términos que a continuación se relacionan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva adaptación y ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en el artículo 148.1, 7.º de la Constitución y en el artículo 34.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, en los que se prevé la asunción de competencias por parte de la Comunidad en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación económica general, y de otra, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto le corresponden así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana y en Real Decreto 4142/1982, de 29 de diciembre, sobre consolidación de transferencias efectuadas a dicha Comunidad en fase Preautonómica.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.

La ampliación de funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad vegetal, como consecuencia de la cual se amplían los medios traspasados, comprende las siguientes:

a) Ejercer las funciones del Registro de Empresas de tratamiento especialmente autorizadas para el empleo de productos fitosanitarios de elevada peligrosidad.

b) Efectuar los ensayos, experiencias e informes que a instancia de la Administración del Estado, según la normativa y en los plazos por ella establecidos, sean precisos para la homologación a efectos de registro de los productos y material fitosanitario, comunicando a la Administración del Estado los resultados obtenidos.

La Comunidad Autónoma prestará la asistencia de sus servicios técnicos especializados a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto para el desarrollo de las funciones reservadas por éste como para apoyar técnica y materialmente a otras Comunidades Autónomas, que lo soliciten, a través de la Administración del Estado.

C) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplian y adaptan.

C.1. Bienes, derechos y obligaciones:

1. Se amplian los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Valenciana y al Ente Preautonómico, respectivamente, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, bienes y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico al Consejo General del País Valenciano por el Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

C.2. Personal y puestos de trabajo vacantes:

1. Se amplian los medios personales traspasados a la Comunidad Valenciana y al Ente Preautonómico, respectivamente, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Valenciana correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2.1, y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno español apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. El régimen de personal que ocupe los puestos de trabajo transferidos al Consejo General del País Valenciano en virtud del Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, será el establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre y el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

D) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana se eleva con carácter definitivo a 953.585.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. Dicho coste está minorado en 22.240.000 pesetas por tasas y otros ingresos.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) Fecha de efectividad de las transferencias.

Los traspasos objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 22 de diciembre de 1983 —Los Secretarios de la Comisión Mixta, don Juan Soler Ferrer, Secretario accidental y doña María Blanca Blanquer Prats.

RELACION N° 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E. INSTITUCIONES), QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

INVENTARIO

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E. INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E. INSTITUCIONES), QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

RELACION N° 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E. INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E. INSTITUCIONES), QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

INVENTARIO

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cédula	Comparto.	
Parcela con Plantación. Almazora (Castellón)	Propiedad	2.039 m ² , 359 m ² , 205 m ² .	2.039 m ² , 359 m ² , 205 m ² .	en dos plantas de 102,5 m ² .	
Edificio. Almazora (Castellón)					
Insectario					

Nota: Se señalan utilizando el personal reservado los mismos despachos que ocupan en la actualidad hasta poder realizar el traslado a otro edificio.

MATERIAL Y EQUIPO

Castellón - Renault AL - FAN 37502.
Valencia - Renault AL - FAN 0134-8
Moto MV - FAN 10350

— 1 —

RELACION N° 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E. INSTITUCIONES), QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

INVENTARIO

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E. INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

INVENTARIO

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E. INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Público	Comparto.	
Estacionamiento	Almazora (Castellón)	Propiedad	120 m ² .		120 m ² .

ESTACIONAMIENTO

DEPENDENCIA	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ²		TOTAL OBSERVACIONES
		PROPIEDAD	COMPARTE	
C.R. CARGANTE	Propiedad			

Admitido al S.R.A.
en virtud del Real Decreto
1395/77, de 23 de Abril, y lleva
a efecto mediante Acta de
18 de Julio de 1977.

29.885

DEPENDENCIA	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ²		TOTAL OBSERVACIONES
		PROPIEDAD	COMPARTE	

Admitido al S.R.A.
en virtud del Real Decreto
1395/77, de 23 de Abril, y lleva
a efecto mediante Acta de
18 de Julio de 1977.

159

**SISTEMA DE ESTADÍSTICA DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
DE INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A LA GENERALIDAD VALENCIANA (por provincias)**

2. PROVINCIALES

Provincia y nº	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²	Cedida	Cobrada	Total	Observaciones
GENERALIDAD VALENCIANA	Valencia	Avda Vicente Ferrer, 83	Antecedentes	600	600	600	
	Alfaures						
	Paseo Alfonso I, 37.			600	600	600	
	Carabbanas, 60						
	Bonanova, 60						

2.1. RELACIÓN MENSUAL DE FUNCIONARIOS

Localidad	Edad	Generación	Alta	Media	Media	Media	Media
VALÈNCIA	30-39	1980-1981	Subjet 1.000				
	40-49	1980-1981	Subjet 1.000				
	50-59	1980-1981	Subjet 1.000				
	60-69	1980-1981	Subjet 1.000				
	70-79	1980-1981	Subjet 1.000				
	80-89	1980-1981	Subjet 1.000				
	90-99	1980-1981	Subjet 1.000				

Cap.1-84

**RELACIÓN N.º 2
ESTADÍSTICA DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E. INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFEREN A LA GENERALIDAD VALENCIANA.....**

2.1. RELACIÓN MENSUAL DE FUNCIONARIOS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a la que pertenece	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Observaciones	Total Anual	Retribuciones	Total Anual
RODRIGUEZ MUÑOZ, José Luis	I.T. prop. Ope.	TOSAD01A4P Activo	I.T. Neg.-Tecn. N. 17	855.260	851.428	1.336.685	
ESTEBAN MUÑOZ; Socorro	I.T. prop. Ope.	TOSAD01A5P Activo	Nivel 9	731.360	337.296	1.068.616	
ORTIZ-GUASCH, José	O.P.	TOSAD02122 Activo		659.008	316.452	975.410	
PASCUAL JAVIER, Mercedes	O.P.	A02401476. g"		659.008	316.452	975.410	

Cap.1-84

Relación Total de funcionarios que se transfieren por Guipúzcoa o Euskadi:

Total de puestos de trabajo con niveles:

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

**RELACIÓN N.º 2
ESTADÍSTICA DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E. INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFEREN A LA GENERALIDAD VALENCIANA.....**

Cap.1-84

2.1. RELACIÓN MENSUAL DE FUNCIONARIOS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a la que pertenece	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Observaciones	Total Anual	Retribuciones	Total Anual
COCOLLA RAMON, Ramón	I.S. prop. Ope.	TOSAD01A07P Activo	Empor. Peñicosa, N. 20	893.100	660.324	1.553.744	
SÁNCHEZ GARCÍA, Juan	I.T. prop. Ope.	TOSAD04112P Activo	Nivel 3	684.412	316.452	1.000.575	
CORTEZ RUDAS PAPARNA, PILAR	I.T. prop. Ope.	TOSAD04465P Activo	Nivel 3	659.008	316.452	975.410	

Relación: Total de funcionarios que se transfieren por Guipúzcoa o Euskadi:

Total de puestos de trabajo por niveles:

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

Cap.1-84

**RELACIÓN N.º 2
ESTADÍSTICA DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E. INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFEREN A LA GENERALIDAD VALENCIANA.....**

Cap.1-84

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a la que pertenece	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Observaciones	Total Anual	Retribuciones	Total Anual
					855.260	850.324	1.515.584

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

Relación: Total de puestos de trabajo por niveles:

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

2.4. RELACION NOMINAC DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRASLADAN A COMUNIDAD VALENCIANA

Localidad	Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
GASTELUM	MORISON WILLIAMS, José ESCUELA SANTOS, María	Oficial 16 Limpadora	55.774 29.046	82.012 4.124	\$12.800 \$17.000

THERAPY FOR INFLAMMATORY BOWEL DISEASE

4. RELACIONES PERSONALES EN LA OBRA SOCIAL

THE
SPEECH

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	■ Complementarias	
DARIO SILES, Raquel SERVEZA ORIENTAL, Pdte. Tm	Gestión Administradora	637.700	82.032	719.732 210.000

१८५ विजयनगर काल

RELACION NO 2
RELACIONES DE PERSONAL Y PRESTACIONES DENTRO DEL VACANTE ANTES Y DESPUES

(E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN AL DIA A DIA EN LA COMUNIDAD JAPONEZA.

10

4. RELACION NÚMERO DE PERSONAL LABORAL DE LA INSTITUCIÓN A. CIUDADANIA VALENTINA.				
Localidad:	VALLETA		Retribuciones	TOTAL ANUAL
Actividades y roles	Categoría profesional	básicas	complementarias	
MARINO SÁEZ, Rafael SEVILLA ORUÑA, Rafael TVA	Capataz Almadraba	631.700	82.032	719.732. 210.000

104

SERVICES

三

Total de puntos de acuerdo con el total

卷之三

RETRIBUCIONES 1966		TOTAL ANUAL
BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
1.025.900	324.752	1.810.642
14.196.162	329.312	1.533.472
1.821.369	1.024.068	8.491.338
1.077.3620	346.380	1.419.050
1.027.712	534.816	1.562.528
764.468	237.256	1.101.394
1.443.139	577.916	2.421.056
1.203.5672	436.998	1.970.560
1.229.5920	650.388	1.928.968
1.467.3270	692.560	1.459.860
834.3356	369.312	1.033.446
593.144	305.220	817.474

Total de funcionarios que se jubilaron por muerte	1
Legisladores Importantes	1
Ajedres S.E.U.	3
Misioneros	1
Asist. Almudineras	1
Total	6

卷之三

S Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	INVESTIGADO QUE DESPIEDRA	DETALLE	
					INVESTIGADO	BASICO
BONETTI, Pedro	Oficinista Archivista	A010 152	Activo	Investigado Pefecto	1.025	
BRUNO, Jose	Ingeniero Arquitecto	A010 150	Activo	Investigado Pefecto	1.026	
MARTINEZ, Pedro	Ingeniero Agronomo	A010 152	Activo	Investigado Pefecto	1.027	
BUENAVENTURA, Francisco	Tecnologo Agropecuario	A010 158	Activo	Jefe Regimen de In	1.077	
BUENAVENTURA, Juan	Investigador Medicina Aplicada	A010 633	Activo	Jefe Regimen de Ense	1.077	
CALVO, Pedro	Investigador Medicina Aplicada	A010 1150	Activo	Diputado Naciona	1.074	
CHAVEZ, Josefa	Tecnico Administrativo	A010 917	Activo	Asistente Personal	1.443	
CHAVEZ, Antonio	Tecnico Administrativo	A010 914	Activo	Tecnico Administrati	1.513	
CHAVEZ, Maria	Tecnico Administrativo	A010 2027	Activo	Jefe Regimen de Ense	1.712	
CHAVEZ, Enrique	Tecnico Administrativo	A010 5	Activo	Asistente Personal	1.467	
CHAVEZ, Juan	Tecnico Administrativo	A010 9199	Activo	Jefe Regimen de Ense	1.634	
CHAVEZ, Alicia	Tecnico Administrativo	A010 11984	Activo	Asistente Personal	585	
CHAVEZ, Consuelo	Tecnico Administrativo					

República de Actividades recreativas	Item 22
Inspectores Regionais recreativos	n = 19
Especialistas recreacionistas	n = 15
Jefes de Recreación recreacionistas	n = 14
Total P. 4. recreacionistas	n = 7

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(DE INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIERAN A LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.**

2.1. RELACION INICIAL DE PERSONAL

ZONALIDAD: VALENCIA

APLICACIONES Y SUBDIVISIONES	CUERPO O ESTANCIA A QUE PERTENECE	SITUACION EN PRESENTE	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1963		TOTAL ANUAL COTIZACIONES
				BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
OFICIOS AUTOM., Taller	Auxiliar	Activo	Auxiliar	500.005	220.722	820.727
ZICARIO ALGARRO, Rafael	Auxiliar	Activo	Auxiliar	457.000	195.560	652.560
ARMANDO M. de Bolores	Auxiliar	Activo	Auxiliar	400.535	165.932	565.467
COLON LLOREN, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	404.070	169.460	573.530
ZEDO GREGO, M. Angelina	Auxiliar	Activo	Auxiliar	453.454	180.036	633.490
DORTICHES VILLANUEVA, Julian	Auxiliar	Activo	Auxiliar	404.070	169.460	573.530
JUAREZ ALVIO, Enrique	Auxiliar en estacionamiento	Activo	Auxiliar	751.850	372.040	1.123.890
FERNANDEZ MORENO, Juan	Auxiliar en estacionamiento	Activo	Auxiliar	500.000	220.724	720.724
GOMEZ-TORRES RODRIGUEZ, Elio	Taller de Manten.	Activo	Taller	1.350.500	513.056	1.863.556
ORTIZES REQUENA, Jose	Taller de Manten.	Activo	Taller	1.002.500	432.560	1.435.060
QUILLA	Auxiliar en estacionamiento	Activo	Auxiliar	400.000	169.464	569.464

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(DE INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIERAN A LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.**

2.2. RELACION VACANTES EN FUNCIONARIOS

ZONALIDAD: VALENCIA

APLICACIONES Y SUBDIVISIONES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	SITUACION EN PRESENTE	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1963		TOTAL ANUAL COTIZACIONES
				BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
MOLINA GOMEZ, Garcia	Auxiliar	Activo	Auxiliar	561.016	215.482	776.498
ABALO GUTIERREZ, Pedro	Auxiliar	Activo	Auxiliar	510.000	200.000	710.000
RATEZ CALABO, M. Leonida	Auxiliar	Activo	Auxiliar	511.144	208.480	719.624
MACHADO PALMA, Concepcion	Auxiliar	Activo	Auxiliar	463.072	184.060	647.132
PAINTER SERRANO, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
MARAVIA BALLESTER, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
PARTIDA SERRANO, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
ANTON CHAMILLERO, M. Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
SERRATE FERNANDEZ, Julio	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
SANTA CLAUS, M. Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
SANCHEZ MARINA, Concepcion	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
RACIONES PEREZ, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	519.200	130.036	649.236
GRANADA PEREZ, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	486.392	130.036	616.428
GRANADA PEREZ, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	486.392	130.036	616.428
GRANADA PEREZ, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	486.392	130.036	616.428
OPERAZ. TECN., Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	519.200	130.036	649.236
VICENTE ORTIZ ALMENDRAZ, J. Garcia	Oficina de Personal	Activo	Oficina de Personal	562.112	220.480	782.592
VICENTE MARTINEZ, Mariano	Oficina de Personal	Activo	Oficina de Personal	562.112	220.480	782.592
ASTORIA ALVIL, Miguel	Oficina de Personal	Activo	Oficina de Personal	562.112	220.480	782.592
POLICIA LOCAL, Miguel	Oficina de Personal	Activo	Oficina de Personal	562.112	220.480	782.592
GOBIERNO VICTORES, Jose	Oficina de Personal	Activo	Oficina de Personal	562.112	220.480	782.592

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(DE INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

2.3. RELACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS

ZONALIDAD: VALENCIA

APLICACIONES Y SUBDIVISIONES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	SITUACION EN PRESENTE	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1963		TOTAL ANUAL COTIZACIONES
				BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
CHOCERO DOMINGUEZ, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	561.016	215.482	776.498
ABALO GUTIERREZ, Pedro	Auxiliar	Activo	Auxiliar	510.000	200.000	710.000
CHOCERO DOMINGUEZ, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	511.144	208.480	719.624
HERTZ VIDAL, Domingo	Auxiliar	Activo	Auxiliar	463.072	184.060	647.132
MATIAS MARTIN, Concepcion	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
PARTIDA SERRANO, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
ANTON CHAMILLERO, M. Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
SERRATE FERNANDEZ, Julio	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
SANTA CLAUS, M. Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
SANCHEZ MARINA, Concepcion	Auxiliar	Activo	Auxiliar	562.712	220.480	783.192
RACIONES PEREZ, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	519.200	130.036	649.236
GRANADA PEREZ, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	486.392	130.036	616.428
GRANADA PEREZ, Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	486.392	130.036	616.428
OPERAZ. TECN., Jose	Auxiliar	Activo	Auxiliar	519.200	130.036	649.236
VICENTE ORTIZ ALMENDRAZ, J. Garcia	Oficina de Personal	Activo	Oficina de Personal	562.112	220.480	782.592
VICENTE MARTINEZ, Mariano	Oficina de Personal	Activo	Oficina de Personal	562.112	220.480	782.592
ASTORIA ALVIL, Miguel	Oficina de Personal	Activo	Oficina de Personal	562.112	220.480	782.592
POLICIA LOCAL, Miguel	Oficina de Personal	Activo	Oficina de Personal	562.112	220.480	782.592
GOBIERNO VICTORES, Jose	Oficina de Personal	Activo	Oficina de Personal	562.112	220.480	782.592

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN PUESTOS DE ASESORAMIENTO, PRECIA Y ALMACENAJE EN LA CANTONAL VALENCIANA.

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN LA CANTONAL VALENCIANA

RELACIONES N° 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(DE INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA CANTONAL VALENCIANA

APLICATIVO Y NOMBRE		CATEGORÍA O ESCALA AL QUE SE ASIGNA		PUESTO DE TRABAJO		ESTADÍSTICA 1982		TOTAL ANUAL	
Al. Qui.		BÁSICAS		ESTADÍSTICA		ESTADÍSTICA		ESTADÍSTICA	
APLICATIVO Y NOMBRE	NOMBRE	Al. Qui.	Al. Qui.	Al. Qui.	Al. Qui.	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA
Alvarez Roqueta, M. Rosario	Alvarez Roqueta, M. Rosario	Asist. Administrativo	Asist. Administrativo	Asist. Administrativo	Asist. Administrativo	313.000	313.000	313.000	313.000
10-0140-9123									

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO.

APLICATIVO Y NOMBRE		CATEGORÍA O ESCALA AL QUE SE ASIGNA		PUESTO DE TRABAJO		ESTADÍSTICA 1982		TOTAL ANUAL	
Al. Qui.		BÁSICAS		ESTADÍSTICA		ESTADÍSTICA		ESTADÍSTICA	
APLICATIVO Y NOMBRE	NOMBRE	Al. Qui.	Al. Qui.	Al. Qui.	Al. Qui.	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA
Torralba Lopez, Antonio	Torralba Lopez, Antonio	Ing. Agrícola	Ing. Agrícola	Asist. Agrícola	Asist. Agrícola	619.706	619.706	619.706	619.706
Zarzosa Ruiz, Encarna	Zarzosa Ruiz, Encarna	■ ■ ■	■ ■ ■	■ ■ ■	■ ■ ■	615.706	615.706	615.706	615.706

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.

APLICATIVO Y NOMBRE		CATEGORÍA O ESCALA AL QUE SE ASIGNA		PUESTO DE TRABAJO		ESTADÍSTICA 1982		TOTAL ANUAL	
Al. Qui.		BÁSICAS		ESTADÍSTICA		ESTADÍSTICA		ESTADÍSTICA	
APLICATIVO Y NOMBRE	NOMBRE	Al. Qui.	Al. Qui.	Al. Qui.	Al. Qui.	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA
EXPROTO RODRIGUEZ, Agustín	Exproto Rodriguez, Agustín	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	Asist. Administrativo	Asist. Administrativo	406.000	406.000	406.000	406.000
MONTAÑER MUÑOZ, José	Montaner Munoz, Jose	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	Asist. Administrativo	Asist. Administrativo	406.000	406.000	406.000	406.000
PEREZ ALMUNA, Tomás	Perez Almunia, Tomas	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	Asist. Administrativo	Asist. Administrativo	406.000	406.000	406.000	406.000
PEREZ ESTEBAN, Vicente	Perez Esteban, Vicente	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	Asist. Administrativo	Asist. Administrativo	406.000	406.000	406.000	406.000
TERERO MERCHANDO, Juan	Terero Merchando, Juan	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo	Asist. Administrativo	Asist. Administrativo	406.000	406.000	406.000	406.000

RELACION NOMINAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS

(DE INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA CANTONAL VALENCIANA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

APLICATIVO Y NOMBRE		CATEGORÍA O ESCALA AL QUE SE ASIGNA		PUESTO DE TRABAJO		ESTADÍSTICA 1982		TOTAL ANUAL	
Al. Qui.		BÁSICAS		ESTADÍSTICA		ESTADÍSTICA		ESTADÍSTICA	
APLICATIVO Y NOMBRE	NOMBRE	Al. Qui.	Al. Qui.	Al. Qui.	Al. Qui.	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA
Alvarez Roqueta, M. Rosario	Alvarez Roqueta, M. Rosario	Administrativo	Administrativo	Administrativo	Administrativo	406.000	406.000	406.000	406.000
10-0140-9123									

RELACION NOMINAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS

(DE INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA CANTONAL VALENCIANA

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

APLICATIVO Y NOMBRE		CATEGORÍA O ESCALA AL QUE SE ASIGNA		PUESTO DE TRABAJO		ESTADÍSTICA 1982		TOTAL ANUAL	
Al. Qui.		BÁSICAS		ESTADÍSTICA		ESTADÍSTICA		ESTADÍSTICA	
APLICATIVO Y NOMBRE	NOMBRE	Al. Qui.	Al. Qui.	Al. Qui.	Al. Qui.	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA
Alvarez Roqueta, M. Rosario	Alvarez Roqueta, M. Rosario	Administrativo	Administrativo	Administrativo	Administrativo	406.000	406.000	406.000	406.000
10-0140-9123									

2.4. RELACIONES NOMINALES DE PERSONAL INSTITUCIONAL

Localidad: ALICANTE

APellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1982	Total Anual
	Básicas	Complementos	
VALDERRAMA, Mercedes	Asistente Administrativo	614.864	86.304
RODRIGUEZ, Teresa	Teléfonista	565.755	71.016
SANZUELA, Blanca, Juana	Económista	545.755	71.016

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN
CARTAGENA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o escala	Retribuciones 1982	Total Anual
			Básicas	Complemen.
CARTAGENA - Dependencia Provincial	Jefatura Superior Administrativo	Personal Administrativo	399.312	399.312
	Generales			

RELACIONES DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASSCRITOS A LOS SERVICIOS
(B) INSTITUCIONES) QUES SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.....

2.1. RELACIONES NOMINALES DE FUNCIONARIOS

Localidad: ALICANTE

APellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº registro	Situación laboral	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones 1982	Total Anual
				Básicas	Complemen.	
LLORENTE, Luis, Rosario	Ingeniero Agrícola	401401553	Activo	Técnico Superior Agrícola	1.196.160	645.276
JUAN MARTÍNEZ, Francisco	Medicino Administrativo	401102105	Activo	Servicio Provincial	1.293.770	706.000
de Fonda	Administrativo	401102205	Activo	Servicio Administrativo	399.312	209.688
GIL GARCÍA, José	Administrativo	401102017	Activo	Servicio Administrativo	714.440	411.068
HORCAJAS, María Antonia	Administrativo					
APARICIO LÓPEZ, M. José	Auxiliar	401102155	Activo	Administrativo	437.000	237.714
PEREZ CUELLAR, Mercedes	Auxiliar	401102156	Activo	Administrativo	435.956	236.522
ZURERA SOTO, Rosa	Auxiliar	401102157	Activo	Administrativo	435.252	235.173
OLMO DE FRANCIA, Beatriz	Auxiliar	401102158	Activo	Administrativo	435.252	235.173
RODRIGUEZ SANTANDER, Pilar	Auxiliar	401102159	Activo	Administrativo	435.252	235.173
VILLALBA, Rosalba, José L.	Auxiliar	401102160	Activo	Administrativo	435.252	235.173
LLOVERA (SOPRANO), Juana María	Auxiliar Técnica Agrícola	401102161	Activo	Administrativo	435.252	235.173
ALMAGRO PASTA, María, Teresita	Auxiliar Técnico Agrícola	401102162	Activo	Administrativo	435.252	235.173
de Montes						

RELACIONES DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASSCRITOS A LOS SERVICIOS
(B) INSTITUCIONES) QUES SE TRASPANAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.....

2.1. RELACIONES NOMINALES DE FUNCIONARIOS

Localidad: ALICANTE

2.4. RELACIONES NOMINALES DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ALICANTE

APellidos y nombre	Cuerpo o escala	Categoría profesional	Retribuciones 1982	Total Anual		
			Básicas	Complemen.		
ALFONS ARQUETE, Dolores	Guardia Forestal	AD102 0501	Activo	Guardia Forestal	366.112	262.824
CHACO SERRANO, Macario	Guardia Forestal	AD102 2106	Activo	Guardia Forestal	366.112	262.824

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPANAN

ALICANTE

APellidos y nombre	Cuerpo o escala	Categoría profesional	Retribuciones 1982	Total Anual
			Básicas	Complemen.
JORDI RAMOS, Palau	Auxiliar	591.034	86.304	678.138
MIGUEL PEREZ, Ayrosa	Auxiliar	564.070	66.304	650.374

3.2 - VALORACION IMPRESIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE AGRICULTURA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981.

P.2.S.D.M.X. 2 SERVICIOS CENTRALES					
CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL
CAPITULO 2	42.220	15.792	562.394	114.002	736.417
CAPITULO 11	15.632	8.524	68.359	11.209	162.910
CAPITULO 12					138.468
SUMA COTAS					975.895
SUMA INGRESOS					22.248
Cuenta Absoluta Neta					953.655

(Miles de pesetas)

3.2 - VALORACION IMPRESIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE AGRICULTURA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981.

P.2.S.D.M.X. 2 SERVICIOS CENTRALES					
CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL
CAPITULO 2	15.632	8.524	68.359	11.209	162.910
CAPITULO 11					138.468
CAPITULO 12					975.895
SUMA COTAS					22.248
SUMA INGRESOS					953.655
Cuenta Absoluta Neta					23.846

(Miles de pesetas)

3.2 - VALORACION IMPRESIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VEGETAL, PRODUCCION Y SANIDAD ANIMAL, CONTINUACION DE LA OFERTA E INDUSTRIAS AGRARIAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981.

P.2.S.D.M.X. 2 SERVICIOS CENTRALES					
CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL
CAPITULO 1	15.394	15.792	125.408	76.277	227.439
SUMA 21. Servicio 03					41.897
CAPITULO 11					81.109
SUMA 21. Servicio 03, Oficina 03, Oficina 05					232.636
SUMA 12					10.800
SUMA 12, Oficina 03, Oficina 05, Oficina 07, Oficina 09					273.136
SUMA COTAS					10.800
SUMA INGRESOS					283.936
Cuenta Absoluta Neta					273.136

(Miles de pesetas)

3.2 - VALORACION IMPRESIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE AGRICULTURA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981.

P.2.S.D.M.X. 2 SERVICIOS CENTRALES					
CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL
CAPITULO 2	15.632	8.524	68.359	11.209	162.910
CAPITULO 11					138.468
CAPITULO 12					975.895
SUMA 21. Servicio 03					22.248
SUMA 12					10.800
SUMA 21. Servicio 03, Oficina 03, Oficina 05, Oficina 07, Oficina 09					273.136
SUMA COTAS					10.800
SUMA INGRESOS					283.936
Cuenta Absoluta Neta					273.136

(Miles de pesetas)

3.1 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VEGETAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS Y INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 28 SERVICIO 35						
CAPITULO I	6.552		56.192			60.744
CAPITULO II	4.267		8.462			9.729
CAPITULO VI - 611, 613 Y 614					89.793	89.793
TOTAL COSTES	10.819		53.654		89.793	160.266
TOTAL RECURSOS						
CARGA ASUMIDA NETA						160.266

— 16 —

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y VITICULTURA Y ENOLOGIA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO NACIONAL DE DENOMINACIONES DE ORIGEN DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 31						
CAPITULO I	3.194		12.189			15.393
CAPITULO II	785		1.078			2.863
CAPITULO VI - 611					4.598	4.598
TOTAL COSTES	3.979		23.277		4.598	31.556
TOTAL RECURSOS						1.940
CARGA ASUMIDA NETA						18.916

— 17 —

11237

REAL DECRETO 658/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de carreteras.

El Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó en su reunión del día 26 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 26 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma las funciones, a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando